

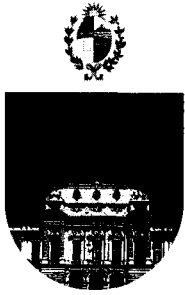
UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

CONVENIO ENTRE

LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA (FACULTAD DE INGENIERÍA) Y LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

En la ciudad de Montevideo, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil ocho, entre, **POR UNA PARTE:** La **Universidad de la República (Facultad de Ingeniería)** representada por su Rector, Dr. Rodrigo Arocena, y el Decano de la Facultad de Ingeniería, Dr. Ing. Ismael Piedra-Cueva, con domicilio en la Av. 18 de Julio N° 1968, de la ciudad de Montevideo, **Y POR OTRA PARTE:** La **Intendencia Municipal de Salto** representada por el Intendente Sr. Ramón Ángel Fonticiella, asistido del Secretario General Sr. Sergio Arizcorreta, con domicilio en la calle Uruguay N° 202, de la ciudad de Salto, suscriben el siguiente convenio específico que se inscribe en el Convenio Marco de Cooperación Científica y Técnica suscrito el 8 de Octubre de 1993 entre la Intendencia Municipal de Salto y la Universidad de la República.

PRIMERO.- ANTECEDENTES: En el Artículo 1° del Convenio Marco referido, las partes contratantes se comprometieron a elaborar y ejecutar de común acuerdo, programas y proyectos de cooperación técnica y científica, los que

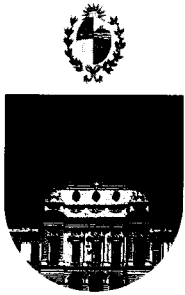


UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

serían objeto de acuerdos complementarios que especificarían los objetivos de tales programas y proyectos, así como las obligaciones, incluidas las financieras, de cada parte. En el marco de dicho Convenio Marco, se acuerda entre las partes el Convenio Específico presente.

SEGUNDO.- OBJETO: La Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República, a través de sus diferentes Institutos, se compromete a realizar los estudios de su especialidad que le sean requeridos por la Intendencia Municipal de Salto para asesorarla en diversos aspectos técnicos inherentes a sus cometidos básicos identificados como de interés para ambas instituciones y, en definitiva, para el país en general, en condiciones a convenir en cada caso de acuerdo con las especificaciones particulares que se redacten a esos efectos. En las referidas especificaciones particulares, redactadas por los Institutos respectivos y la Intendencia de Salto, se definirá el alcance de cada estudio contratado, el plazo para su ejecución y su precio. Dichos asesoramientos podrán abarcar aspectos tales como: estudios hidrológicos, modelación hidrodinámica de cursos de aguas, análisis de obras hidráulicas, rellenos sanitarios, estudios de impacto ambiental, análisis y diseño de estructuras de puentes y edificios, ensayos de materiales, etc. A modo de ejemplo se menciona el estudio hidrológico y modelación hidrodinámica de los

Handwritten signature and initials on the left margin.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

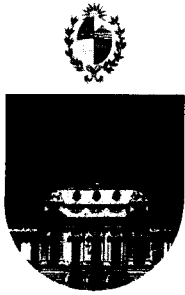
Arroyos Sauzal y Ceibal, planteo de soluciones para mitigar las inundaciones, análisis hidrológico – hidráulico del comportamiento de las soluciones propuestas, etc.

TERCERO.- PLAZO DEL CONVENIO: Se establece un plazo de validez del presente Convenio de dos años a partir de su firma. De no mediar comunicación alguna por cualquiera de las partes, dicho plazo de validez se prorrogará automáticamente, por idéntico período en cada una de las prórrogas.

CUARTO.- MONTO DEL CONVENIO:

Se fija como monto máximo del presente convenio la cantidad de hasta \$ 1.000.000 (pesos uruguayos un millón). La Intendencia de Salto abonará el monto correspondiente a cada uno de los estudios requeridos en la forma en que se establezca en las especificaciones particulares acordadas por las partes.

QUINTO.- EJECUCIÓN: A efectos de la ejecución de cada estudio contratado, se establecerá una coordinación técnica-operativa entre el Instituto



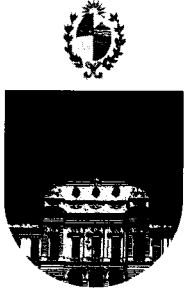
UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

correspondiente de la Facultad de Ingeniería y el Departamento al cual la Intendencia de Salto designe para llevar adelante el proyecto.

SEXTO.- INFORMACIÓN: Durante la ejecución del convenio la Facultad de Ingeniería se compromete a: a) permitir el acceso a las instalaciones de los respectivos Institutos de los profesionales que designe la Intendencia de Salto, a los efectos de evaluar el desarrollo de los estudios contratados, b) facilitar toda la información que la misma le requiera con respecto a los estudios en ejecución, c) participar en las reuniones de coordinación que ambas partes entiendan necesarias para el mejor cumplimiento del programa, d) brindar apoyo técnico a la Intendencia de Salto para la realización de relevamientos de campo complementarios a los existentes que resulten necesarios para los estudios.

Por su parte, durante la ejecución de estudios específicos, la Intendencia de Salto se compromete a: a) brindar a los respectivos ejecutores de los trabajos toda la información necesaria para los estudios (por ejemplo: topográfica, proyectos, anteproyectos, relevamientos de las obras hidráulicas existentes, información registrada vinculada a episodios de crecidas, etc.) que ella dispone; b) realizar los diferentes relevamientos necesarios, que permitan complementar la información existente, c) participar en las reuniones de

Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large 'u' and a signature that appears to be 'ZIM'.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY


coordinación que ambas partes entiendan necesarias para el mejor cumplimiento del programa.

SÉPTIMO.- MODIFICACIONES: El monto máximo establecido en el artículo cuarto podrá modificarse durante la ejecución del presente convenio, de mediar acuerdo de las partes.

OCTAVO.- En señal de conformidad se firman dos ejemplares originales del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.


Dr. Rodrigo Arocena
Rector
UdelaR


Sr. Ramón Fonticiella
Intendente
Intendencia Municipal de Salto


Dr. Ing. Ismael Piedra-Cueva
Decano
Facultad de Ingeniería


Sr. Sergio Arizcorreta
Secretario General
Intendencia Municipal de Salto